



Fundada en 1867

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Acreditación: resolución 001 - CONEA - 2009 - 105 - DC

**Rectorado**

**ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD LA SORBONNE NOUVELLE DE PARIS**

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de abril de 2011, siendo las 10:00 horas, en presencia del Señor Embajador de Francia se lleva a cabo la firma del convenio entre la Universidad de Cuenca y la Universidad La Sorbonne Nouvelle de Paris. Convenio que tiene como objetivos el desarrollo de proyectos conjuntos entre las dos Universidades, así como permitir el intercambio de docentes y estudiantes de postgrado.

Para constancia de lo actuado, firman esta acta en tres originales: el Señor Embajador de Francia, el Señor Rector de la Universidad de Cuenca, la Señora Vicerrectora de la Universidad de Cuenca y la Señora Directora del CEA.

**JEAN BAPPSPE DE BOISSIERE**  
EMBAJADOR DE FRANCIA

**FABIÁN CARRASCO CASTRO**  
RECTOR



**SILVANA LARRIVA GONZÁLEZ**  
VICERRECTORA

**NANCY GARCÍA ALVEAR**  
DIRECTORA DEL CEA

**Convenio marco de cooperación  
entre  
la Universidad Sorbonne Nouvelle - Paris 3 (Francia)  
y  
la Universidad de Cuenca (Ecuador)**

Después del examen por las instancias competentes de cada institución firmante,  
Después de la presentación de este acuerdo a las autoridades tutelares respectivas y según los  
textos reglamentarios de uso en cada Estado referente,

Entre la Universidad Sorbonne Nouvelle - Paris 3, representada por su Presidente, Marie-Christine LEMARDELEY, y la Universidad de Cuenca, representada por su Rector, Ing. Fabián CARRASCO CASTRO, se conviene lo expresado a continuación, a fin de implementar una colaboración en los campos y para las acciones enunciadas aquí abajo, según las modalidades y con los medios correspondientes;

**Artículo 1 :** Ambas Instituciones toman la decisión de colaborar en el campo de los estudios pluridisciplinarios enseñados en las dos Universidades, en particular :

En la Universidad Sorbonne Nouvelle, en

- los componentes:

- UFR Lenguas, Literaturas, Culturas y sociedades extranjeras
  - Departamento Estudios ibéricos y latinoamericanos
- Instituto de los Altos estudios de América Latina (IHEAL)

- la Escuela doctoral:

Europa latino-América latina

En la Universidad de Cuenca

- Centro de Estudios Ambientales

**Artículo 2 :** Esa colaboración se concretará en una o varias acciones enunciadas en lo que sigue :

1. Intercambios de docentes, investigadores y estudiantes
2. Intercambio de publicaciones
3. Organización de seminarios y coloquios comunes
4. Colaboración en investigaciones sobre temas comunes y creación de equipos mixtos de investigación
5. Cotutelas de tesis
6. Publicaciones comunes

**Artículo 3 :** La colaboración prevista implica la organización y el respeto de las modalidades siguientes :



3.1. Cada institución tiene que designar una persona (investigador, docente o administrativo) encargada del seguimiento de las acciones proyectadas, bajo la responsabilidad del Jefe de Proyecto Global de cooperación, cuyo nombre aparece en el anexo 1.

3.2. Ambas partes tendrán que consultarse cada vez que lo estimen necesario y realizarán a medio camino, si es posible en el marco de una reunión entre los socios, un primer balance de las acciones realizadas y en curso de realización, el cual será comunicado al servicio encargado de las relaciones internacionales de cada institución para que sea transmitido a las autoridades universitarias y tutelares competentes.

**Artículo 4 :** Respecto al financiamiento, se conformará, según el tipo de acción elegida, a los principios generales siguientes :

4.1. Las partes que firmen este convenio se esforzarán por incluir en sus respectivos presupuestos los medios necesarios a la implementación del presente acuerdo y, si fuera necesario, en pedir recursos para los intercambios culturales.

4.2. Las partes que firmen este convenio se comprometen de manera recíproca a facilitar la inserción de los estudiantes de intercambio, la realización de los trámites administrativos y de la seguridad social, el alojamiento y, a reserva de reciprocidad, ofrecer gratuitamente la matrícula.

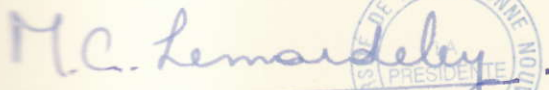
**Artículo 5 :** El presente acuerdo tendrá vigencia por un período de cinco años a partir de la fecha de su firma. En caso de renovación, tendrá que ser sometido a nuevo examen después de la presentación de un balance detallado y de una evaluación del cumplimiento de las acciones.

Cada parte podrá culminar el presente acuerdo con previo aviso de seis meses, pudiéndose realizar la notificación de la culminación en cualquier momento sin detener las actividades en curso.

**Artículo 6 :** El presente convenio está redactado en francés y en español. Ambas versiones se considerarán como igualmente oficiales.

Hecho en Paris, el 0.7..MARS 2011

Hecho en Cuenca, el 2. de abril 2011

  
Marie-Christine LEMARDELEY  
Presidente de la Universidad  
Sorbonne Nouvelle - Paris 3



  
Fabián CARRASCO CASTRO  
Rector de la Universidad de  
Cuenca



## ANEXO I

### PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

Según el artículo 3, cada institución determinará una persona que se encargará del seguimiento de las acciones realizadas.

#### **Por la Universidad Sorbonne Nouvelle - Paris 3 :**

Dr Georges Couffignal, Profesor de Ciencia política y Director del Instituto de Altos Estudios de América Latina (IHEAL)  
Correo : [iheal@univ-paris3.fr](mailto:iheal@univ-paris3.fr)

#### **Por la Universidad de Cuenca :**

Dra. Nancy García Alvear. Profesora Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Directora del Centro de Estudios Ambientales (CEA).  
Email: [directora@ceaucuenca.ec](mailto:directora@ceaucuenca.ec)



**PROTOCOLO ESPECÍFICO  
PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

**entre**

**la Universidad de Cuenca (Ecuador)**

**y**

**la Universidad Sorbonne Nouvelle - París 3 (Francia)**

El Rector de la Universidad de Cuenca, Ing. Fabián CARRASCO CASTRO, y la Presidente de la Universidad Sorbonne Nouvelle - París 3, Marie-Christine LEMARDELEY, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones universitarias entre ambas instituciones, acuerdan lo siguiente :

**I - Objetivos**

El presente protocolo específico tiene por objetivo establecer los términos del programa de intercambio de estudiantes de conformidad con el Artículo 2 del convenio marco entre la Universidad de Cuenca y la Universidad Sorbonne Nouvelle París 3. El protocolo concierne en particular a los estudiantes inscritos en una carrera acreditada en el IHEAL (a nivel master o doctorado) y a los inscritos en postgrados de la Facultad de Ciencias Químicas y el Centro de Estudios Ambientales

**II - Intercambio de estudiantes**

1. Número de estudiantes

Cada institución podrá recibir un máximo de cinco (5) estudiantes cada año, por una duración de uno o dos semestres, el objetivo siendo equilibrar los intercambios sin que sea una obligación sine qua non.

2. Calendario escolar

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio deberán respetar las fechas de inicio y fin de semestre establecidas en el calendario escolar de la institución receptora.

3. Selección de participantes

Corresponderá a la institución de origen seleccionar a los estudiantes que deseen participar en el Programa. La Institución de origen deberá enviar los expedientes de los estudiantes seleccionados para que sean evaluados por la institución receptora. La institución receptora proveerá a la institución de origen la información y los documentos administrativos y académicos necesarios para la preparación de los expedientes de candidaturas. El envío de las candidaturas deberá realizarse de acuerdo con el calendario de admisión de la institución receptora.

#### 4. Admisiones

La Institución receptora se reserva el derecho de negar la admisión de los estudiantes que le serán propuestos por la institución de origen. Cada negativa será justificada con un aviso circunstanciado.

#### 5. Acreditación de cursos

Los estudiantes recibirán, para los cursos que matriculen en la institución receptora, una calificación final de acuerdo a la escala utilizada en dicha institución. La oficina responsable del programa de intercambio de estudiantes de la institución receptora deberá, de acuerdo con el tutor o coordinador académico, entregar la relación de notas al estudiante cuando termine su estancia y enviarla también a la misma oficina de la institución de origen. Corresponderá a la institución de origen reconocer como parte del programa de estudios los créditos obtenidos por los estudiantes de intercambio en los cursos aprobados en la institución receptora.

#### 6. Derechos de inscripción y asuntos financieros

Los estudiantes que participen en el programa deberán pagar la colegiatura en su institución de origen y estarán exentos del pago de la misma en la institución receptora. Los gastos corrientes serán a cargo de los estudiantes.

#### 7. Apoyo a los estudiantes

Las partes se comprometen a ofrecer a los estudiantes de la institución de origen:

- Asesoría y orientación académica y pedagógica
- Acceso a los servicios universitarios (biblioteca, informática)
- Ayuda para encontrar un alojamiento
- Ayuda para conseguir visa de estudiante

#### 8. Nivel de idioma

Los estudiantes seleccionados por la institución receptora deberán satisfacer a las exigencias mínimas de dominio del idioma del país receptor, tanto al nivel escrito como oral.



Los responsables de este intercambio serán :

Por la Universidad Sorbonne Nouvelle - Paris 3 :

Polymnia ZAGEFKA

Directora de Estudios y de la movilidad estudiantil del IHEAL

Correo : polymnia.zagefka@univ-paris3.fr

Raphaëlle PLU JENVRIN

Coordinadora pedagógica de los Intercambios de estudiantes para América Latina

Courriel : raphaelle.plu@univ-paris3.fr

Por la Universidad de Cuenca:

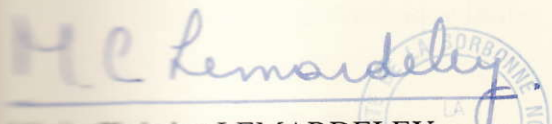
Ing. Diana MOSCOSO

Investigadora titular del Centro de Estudios Ambientales

Correo: dmoscosovanegas@yahoo.com

Hecho en Paris, el..... 07 MARS 2011.

Hecho en Cuenca, el... 8 de abril 2011

  
Marie-Christine LEMARDELEY  
Presidente  
Université Sorbonne Nouvelle - Paris 3

  
Fabián CARRASCO CASTRO  
Rector  
Universidad de Cuenca

